GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 491.

G. O. No. 3125.

Destinando $50.000.00 para los gastos generales de la Oficina y organización de campo del Departamento de Obras Públicas.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo se destina de los fondos nacionales no comprometidos de otro modo la suma de CINCUENTA MIL DOLARES, ($50.000.00) o la parte que de ella fuere necesario para cubrir los gastos generales de la oficina y de la organización de campo del Departamento de Obras Públicas, durante el periodo comprendido entre el 1o. de Julio 1920 y el 31 de Diciembre de 1920.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
14 de Junio 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 492.

G. O. No. 3125.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

CONSIDERANDO: que una investigación practicada bajo juramento por la Comisión del Servicio Civil, de acuerdo con la Orden Ejecutiva No. 452, ha demostrado que un empleado público de confianza tenía interés en el permiso concedido en resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Abril retropróximo a los Sres. M. M. Meléndez y F. García Godoy hijo, para operar loterías en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: que el hecho de que existiera ese interés constituye una infracción al Artículo 175 del Código Penal, y pudiera ser considerado igualmente en contravención de los Artículos 177 y siguientes del Código Penal;